

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 489 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 08 AGO 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 317-2016-ORAF/ORH, sobre licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones y/o subsidiado por EsSalud, a favor del TAP **Raúl Alberto Aguirre Páucar**, servidor nombrado de la Sub Gerencia de Desarrollo Chanchamayo del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", concordante con el artículo 46° del "Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", establece entre otros, que los funcionarios y servidores tienen derecho a licencias por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones;

Que, por su parte el Art° 15 del Decreto Supremo N° 009-97-SA-Reglamento de la Ley N° 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", concordante con el inciso 3.5. del artículo 3° de la Ley N° 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud y sus modificatorias, determina el derecho del servidor de la administración pública, gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio a partir del vigésimo primer día de incapacidad;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 456-2016-GRJ/ORAF, se resuelve otorgar licencia por motivos de enfermedad por el período de 03 días a favor del TAP Raúl Alberto Aguirre Páucar, comprendidos entre el día 09 al 11 de julio del 2016;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 475-2016-GRJ/ORAF, se resuelve otorgar licencia por motivos de enfermedad por el período de 08 días a favor del TAP Raúl Alberto Aguirre Páucar, comprendidos entre el día 12 al 19 de julio del 2016, acumulando un total de once días de licencia por enfermedad;

Que, en el presente caso, don Raúl Alberto Aguirre Páucar, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones por

1631549
1113837



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

el período de treinta (30) días, comprendidos entre el 20 de julio al 18 de agosto de 2016;

Que, al efecto, el citado servidor sustenta su solicitud con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, con el que acredita su estado delicado de salud, resultando procedente concederle licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones y/o subsidiado por EsSalud, por haber acumulado a la fecha un total de cuarenta y un (41) días de licencia por enfermedad; siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones y/o subsidiada por EsSalud, a favor del TAP **Raúl Alberto Aguirre Páucar** servidor nombrado de la Sub Gerencia de Desarrollo Chanchamayo del Gobierno Regional Junín, por el período de treinta (30) días, comprendidos entre el 20 de julio al 18 de agosto del 2016, según CITT N° A-307-00020556-16, contando a la fecha con 41 días acumulados de licencia por enfermedad, de los cuales los veinte primeros días serán asumidos por la institución y los días restantes será subsidiado por EsSalud;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CPCC JESUS MELCHORA AGUIRRE PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

JLTA/DORAF
/SDORH
bgv/pbs

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 09 AGO 2016


Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL